

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075 -2016-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 11 FEB 2016

### VISTO:

El Informe N° 017-2016-MPCH- GMASP-PSFRSRS/SJRA, de fecha 04 de febrero de 2016, Informe N° 012-2016-MPCH-GMASP/G, de fecha 05 de febrero de 2016 de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, y proveído de Gerencia Municipal de fecha 08 de febrero de 2016;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente.

Que, según el Decreto Legislativo N° 1065, que modifica la Ley N° 27314, en su Artículo 10° señala que las municipalidades provinciales son responsables de la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción, y en su Artículo 3° se establece que los planes provinciales de gestión de residuos sólidos (PIGARS) tendrán vigencia y serán revisados en los plazos que determine la autoridad municipal.

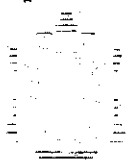
Que, con la promulgación de la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con el objeto de la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de Gestión y Modernización Municipal del Año 2016, el cual dispone en su Artículo 6° que las Municipalidades deben cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos y en párrafo segundo del numeral 8.1 del Artículo 8° establece que la evaluación del cumplimiento de metas se efectúa de acuerdo con las consideraciones establecidas en los instructivos.

Que, mediante el Informe N° 012-2016-MPCH-GMASP/G de fecha 05 de febrero de 2016, el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, en concordancia con el Informe N° 017-2016-MPCH- GMASP-PSFRSRS/SJRA de fecha 04 de febrero de 2016, solicita se designe el equipo técnico de actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) para la provincia de Chachapoyas, con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades de la Meta 06 "Implementación de un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios según los % de viviendas urbanas del distrito", en lo referente a los criterios de evaluación de los expedientes de postulación; por lo que estando al proveído de Gerencia Municipal de fecha 08 de febrero de 2016, es necesario constituir el Equipo Técnico para actualizar el PIGARS, mediante acto de administración respectivo.

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con la visación correspondiente;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°075-2016-MPCH

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** el EQUIPO TÉCNICO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PIGARS), de la Provincia de Chachapoyas; el mismo que estará integrado por los servidores siguientes:

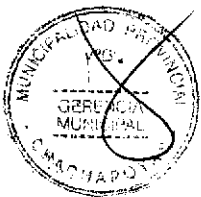
- **Blgo. CARLOS ALBERTO CANELO DÁVILA**  
Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos
- **Ing. LAURA ISABEL VARGAS BACA**  
Jefa de la División de Medio Ambiente, Limpieza Pública y Ornato
- **Blga. SANDRITA JANMARI REÁTEGUI ALVA**  
Coordinadora del Programa de Segregación y Recolección Selectiva
- **CPC. EDUARDO HUMBERTO FINAFLOR FERNÁNDEZ**  
Jefe de la División de Comercialización

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como responsable de la Administración del Sistema de Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL) a la **Blga. SANDRITA JANMARI REÁTEGUI ALVA**, Coordinadora del Programa de Segregación y Recolección Selectiva, de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, y a quien corresponda, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS

DIÓGENES HUMBERTO ZAVALA TENORIO  
Alcalde

